

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.861

VISTO:

La Ordenanza Nº 9839, de fecha 11 de Octubre de 2016 y...

CONSIDERANDO:

Que en la parte resolutive de la misma se produjo un error involuntario, en cuanto al número de partida.-

Que esta comisión por lo enunciado precedentemente, estima conveniente modificar el art. 1º de la norma antes mencionada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 9839, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Condonar en forma excepcional**, a la Sra. **Ceballos Mary**, D.N.I Nº 4.701.521, el **cien por ciento (100%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.**, y el **cincuenta por ciento (50%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de **O.S.M**, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos Ciento Cincuenta (\$150)**, correspondiente a la **Partida Nº 135321**.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art.1º de la presente, se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la Sra. **Ceballos Mary**, D.N.I Nº 4.701.521, en el domicilio de calle Jordana Nº 384, Dto 7, de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva - Presidente- Vanesa Zanandrea –Secretaria

PROMULGADA 7/11/2016